

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2016.

CIRCULAR Nº 2201

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

1 2 ABR 2016

Por este intermedio, se informa a las entidades aseguradoras del primer grupo que se señalan, las cantidades que corresponde cobrar a este Servicio en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, que establece indemnizaciones y beneficios en favor de voluntarios de cuerpos de bomberos accidentados o enfermos en o con ocasión de actos de servicio, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que la Superintendencia debe cancelar por el mes de abril de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$	81.592.818
SUBSIDIO DEL MES		1.039.798
REEMBOLSOS POR PRESTACIONES	3	16.800.474
POLIZA POR RENTA VITALICIA		85.089.124
TOTAL	\$	184.522.214

Las entidades aseguradoras deberán pagar los aportes que se indican, mediante transferencia electrónica, a más tardar el último día hábil bancario anterior al día 20 del presente mes, en la forma dispuesta en el Oficio Circular N° 374 de 2006.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 16.899.927
AIG	12.124.978
ASEGURADORA MAGALLANES	6.514.488
BCI	14.807.745
BNP PARIBAS CARDIF	964.194
CHILENA CONSOLIDADA	11.252.320
CHUBB	101.457
CONSORCIO NACIONAL	2.349.096
CONTINENTAL	141.843



HDI	1.527.371
HUELEN	4.976
LIBERTY	12.894.047
MAPFRE	46.817.602
METLIFE	134.854
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	1.269.345
ORION	1.576.875
PENTA-SECURITY	14.173.822
QBE	746.670
RENTA NACIONAL	2.821.252
RSA	36.560.439
ZENIT	65.525
ZURICH SANTANDER	773.388

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 184.522.214

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS